



Mendoza, 10 de octubre de 2012.

VISTO:

El Expediente FEE: 0006959/2012 y la nota FEE: 0024773/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs.5, mediante Resolución 191/12-CD, se creó el Consejo Consultivo de la Facultad de Educación Elemental y Especial, que tiene como objetivo principal, la implementación de un espacio donde surjan estrategias de participación y proyectos que promuevan el bienestar de la comunidad de la Facultad.

Que, en fs. 12, obra la nota de referencia donde la Sra. Decana, eleva la Propuesta del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Consultivo de esta Facultad, para ser tratado por el Consejo Directivo.

Que, la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su reunión del día 27 de septiembre de 2012, sugiere aceptar y aprobar el Reglamento mencionado en el párrafo anterior.

Que, el Consejo Directivo, en su sesión del día 2 de octubre de 2012, aprueba el despacho de Comisión.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA:**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Consultivo de la Facultad Elemental y Especial, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Comunicar e insertar en el Libro de Ordenanzas.


Lic. ROSA del CARMEN SAUA
Secretaria Adm. Económico Financiera
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO I

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL DE LA UNCUYO

1. El Consejo Consultivo de la Facultad de Educación Elemental y Especial estará constituido por un/a Presidente/a, designada por las Autoridades de la Facultad, Decanato y Consejo Directivo, entre los/as Decanos/as de periodo cumplido de la Facultad y, como miembros del mismo, todas las Decanos/as y Vice-Decanos/as que se han desempeñado a través de las distintas gestiones.
2. Es función del Consejo Consultivo, tratar todas las temáticas que le sean sometidas a análisis y asesoramiento, por parte de las autoridades en ejercicio.
3. El/La Presidente/a del Consejo Consultivo solicitará a Decanato la información y documentos de las distintas áreas que sirvan de sustento para su tratamiento en plenario del Consejo Consultivo.
4. La Secretaría de Decanato, enviará la invitación al Plenario de los miembros, en el horario que se hubiere convenido.
5. En la sesión del Consejo Consultivo se tratarán los temas sometidos a su consideración, según su orden de importancia para las Autoridades.
6. Una vez analizados cada uno de los puntos sometidos a consideración, los miembros del Consejo Consultivo elaborarán el dictamen que corresponda, a cada uno de ellos, fundamentando la posición adoptada.
7. El dictamen no tendrá carácter vinculante para las Autoridades de la Facultad, sino que podrá ser tenido en cuenta, si así se lo considera conveniente, para tomar las decisiones que correspondiere.

Lic. ROSA del C. P. SAU
Secretaría Adm. Económico Financiera
F.E.E.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo